



Ministerio de Turismo

1489

BUENOS AIRES, 04 NOV 2015

Visto el Expediente N° EXP-STN: 1780/2014 del Registro del MINISTERIO DE TURISMO, la Ley N° 18.829, El Decreto N° 2182/72 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.

Que mediante Disposición N° 2247 de fecha 01/10/2014 se ha otorgado licencia provisoria a CARLA ELIANA PURITA/ ILEANA MARIEL SZPILER SOCIEDAD DE HECHO CUIT N° 3071453203-7 para operar bajo la Designación Comercial de MAMUSHKA VIAJES de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal.

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso C) y por el Art. 9° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829 y los Decretos Nros. 2.182/72; 919/10 y 2.600/14

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJE  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a CARLA ELIANA PURITA/ ILEANA MARIEL SZPILER SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. N° 3071453203-7 con domicilio comercial en MERCEDES N° 884 (1407) CABA LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo bajo la designación comercial de MAMUSHKA VIAJES Legajo N° 16039 conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la



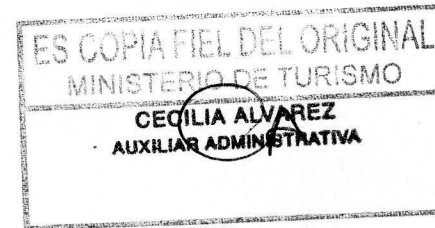
Ministerio de Turismo

ARTICULO 2°.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

8

DISPOSICIÓN N° 1489 1



MARIA CECILIA DIAZ  
Directora Nacional de Agencias de Viajes  
Ministerio de Turismo